

Señor
JUEZ (4) CIVIL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO N°2020-0171**
Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**
Demandado: **PALACIOS CARDENAS LUIS ALBERTO**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho dentro del término legal de conformidad con el artículo 318 del C.G.P, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** en contra del auto del 9 de Febrero de 2021, el cual rechaza la demanda:

Dicho auto hace énfasis en lo siguiente:

“ Sin que en este se evidencie que corresponda a la plataforma de mensajería utilizada por su poderdante y menos que haya sido remitido desde el correo electrónico que aparece en el registro mercantil, esto es, notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co y/o notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co persistiendo en el defecto señalado por el despacho.”.

FUNDAMENTOS

Me permito poner de presente al despacho, que al imprimir el mensaje de datos remitido por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A otorgando poder para iniciar el presente trámite, no quedo incorporado los datos del remitente y destinatario, sin que por ello quiera decir que el mismo no se remitió de la dirección electrónica registrada por el banco, como se evidencia en el siguiente pantallazo, el poder fue remitido desde el dominio del correo notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, no obstante; como lo mencionada esta información no queda impresa en el papel, pues al momento de allegar la subsanación, con el fin de incorporar toda la información requerida en auto inadmisorio, se imprimió la documentación y posteriormente se escaneo en un solo PDF, desconociendo que en el mismo no se evidenciaba la información de envió respecto del correo electrónico del remitente.

jueves 15/10/2020 7:55 a.m.
Leidy Viviana Niño Rubio <ninolv@bancoavillas.com.co> en nombre de NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co>
PODER PRESENTACION DEMANDA PALACIOS CARDENAS LUIS ALBERTO

Para carteraavillas@sauco.com.co

Mensaje reenviado el 15/10/2020 1:35 p.m..
Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje PODER PALACIOS CARDENAS LUIS ALBERTO C.C. 12.131.078.pdf (90 KB)

jueves 15/10/2020 7:55 a.m.
Leidy Viviana Niño Rubio <ninolv@bancoavillas.com.co> en nombre de NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co>
PODER PRESENTACION DEMANDA PALACIOS CARDENAS LUIS ALBERTO

Para carteraavillas@sauco.com.co

Mensaje reenviado el 15/10/2020 1:35 p.m..
Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje PODER PALACIOS CARDENAS LUIS ALBERTO C.C. 12.131.078.pdf (90 KB)

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buenos días Doctores:

Cordial saludo, me permito remitir poder con firma digital, para presentación demanda.

Atentamente,

Leidy Viviana Niño Rubio
Abogada
ninolv@bancoavillas.com.co

Gerencia Gestion y Normalización de Activos
Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros
Tel: (57 1) 241 9600 Ext 48356
Banco AV Villas
Bogotá, Colombia

Por lo expuesto anteriormente, me permito allegar en correo adjunto el mensaje de datos mediante el cual BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A confirió poder a SAUCO SAS, estando facultado para otorgar poder a la suscrita, quien está legitimada para actuar dentro del presente proceso, por lo tanto solicito a su señoría revoque el auto de fecha 9 de Febrero de 2021, y en su lugar profiera mandamiento de pago, tomando en cuenta las consideraciones expuestas, debidas a inconvenientes de tecnología.

Del señor juez,



LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS
C.C No. 1.010.223.051 de Bogotá D.C
T.P No. 301.872 del C.S. de la J.
LASC 11-02-21